AVISO DE CONVOCATORIA
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 006 DE 2023

El presente aviso de convocatoria pública se publica de acuerdo a los lineamientos establecidos en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015 y por medio del mismo se convoca a participar a todos los oferentes interesados y veedurías ciudadanas al proceso de contratación mediante selección abreviada No.06 del 09 de Noviembre de 2023, adelantado por la entidad municipio de Amagá con los siguientes parámetros e información:

1. NOMBRE Y DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD ESTATAL:

Municipio de AMAGA
Alcaldía municipal de Amagá calle 51 # 50-76

2. PRESENTACIÓN:

Los proponentes deben presentar sus ofertas escaneadas por medio del botón establecido para ello dentro de SECOP II, con los formatos contenidos, en la fecha establecida en el cronograma, y acompañadas de los documentos solicitados en esta sección, así como de la garantía de seriedad de la oferta.

Las ofertas estarán vigentes por el término de noventa (90) días calendario, contados desde la fecha de presentación de ofertas establecida en el cronograma. La presentación de la oferta implica la aceptación por parte del proponente de la distribución de riesgos efectuada en el pliego de condiciones, sus adendas y demás anexos. Toda propuesta que se presente fuera del término del proceso, o que sea remitida en físico, por mensaje, correo electrónico, o entregadas en lugar diferente al señalado dentro de la plataforma SECOP II será RECHAZADA.

Para el presente proceso NO SE ACEPTARÁN propuestas alternativas, ni parciales. Las propuestas alternativas o parciales serán rechazadas.

3. OBJETO DEL CONTRATO:

OBJETO: SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A TODO COSTO INCLUIDO LOS REPUESTOS Y MANO DE OBRA DE LOS VEHICULOS DE LA ADMINISTRACIÒN Y ORGANISMOS DE SEGURIDAD QUE APOYAN EL MUNICIPIO

Dando cumplimiento el numeral 1 del artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015 el objeto del presente proceso contractual se encuentra clasificado con los códigos UNSPSC, según el siguiente cuadro:

ÍTEM	CLASIFICACIÓN **UNSPSC**	PRODUCTO
1	78181500	Servicio de Mantenimiento y Reparación de Vehículos

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:

La selección del contratista se realizará a través de la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA,** con fundamento en lo dispuesto **La ley 1474**

de 2011 en su artículo 88 (modifica el numeral 2 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007) y reglamentado por la **SECCION 2 – ESTRUCTURA Y DOCUMENTOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN – SUBSECCIÓN 1 – PLANEACIÓN Articulo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015. De conformidad con lo estipulado en el numeral 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007**, la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes, serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje. La exigencia de tales condiciones será adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor.

El procedimiento de selección del contratista se rige por los principios de transparencia, selección objeta e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas por la ley y en el pliego de condiciones, siendo este último la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contiene la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes y el futuro contratista.

La ley 1474 de 2011 en su artículo 88 (modifica el numeral 2 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007) establece "La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos (…)"

Dicho esto, la escogencia del contratista se realizará a través de Selección Abreviada De Menor Cuantía, según lo dispone el literal a), numeral 2, artículo 2, de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 59 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

5. PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato será hasta el 25 de diciembre de 2023, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato y/o hasta agotar presupuesto.

6. FECHA LÍMITE Y LUGAR PARA PRESENTAR LA OFERTA

La fecha límite para presentar propuestas será según el cronograma fijado en la plataforma Sistema Electrónico de Contratación Pública–SECOP II bajo las formas estimadas en los documentos anexos al proceso.

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

7.1 VALOR A CONTRATAR:

Con base en lo anterior, se fijan los parámetros y tarifas para contratar el servicio, en un presupuesto oficial de **SESENTA MILLONES DE PESOS M/L ($60.000.000,oo)** incluido IVA, retenciones, impuestos, tasas, contribuciones y todo costo o gasto directo o indirecto proveniente de la ejecución del contrato.

7.2 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

El presente proceso está amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro.**00285 del 28 de Febrero de 2.023 Rubro 2.3.2.02.02.009** por valor de

$10.000.000, y Nro.**00933 del 25 de Septiembre de 2.023 Rubro 2.3.2.02.02.009** por valor de **$50.000.000,** Conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. Decreto 1082 de 2015, el MUNICIPIO, realizó el análisis del sector relativo al objeto del presente proceso de contratación, teniendo en cuenta la "Guía para la elaboración de Estudios del Sector", publicada por Colombia Compra Eficiente. Este análisis se hizo desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional y técnica y hace parte integral de los presentes estudios.

El MUNICIPIO ha determinado el valor del servicio a suministrar a través de precios unitarios para lo cual se promediaron las Cotizaciones recibidas., tal cual como puede observarse en el Estudio del Sector.

7.3 FORMA DE PAGO:

EL MUNICIPIO, pagará al proveedor el valor del Contrato mediante **PAGOS PARCIALES** por los servicios efectivamente prestados, previo el cumplimiento de los requisitos establecidos para tal fin, como son: Certificado de recibido a satisfacción suscrito por el supervisor designado, Factura de cobro debidamente especificada y que cumpla con los requisitos de Ley; el contratista también deberá adjuntar con la factura la constancia del pago de los aportes al sistema de seguridad social, parafiscales y cuota de aprendizaje (si aplica), esto en cumplimiento de la ley 789 de 2002 y del artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

Si las facturas no han sido bien elaboradas o no se acompañan de los documentos que la respalden, los términos anteriores solo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida la cuenta o factura o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del PROVEEDOR, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

8. MENCION DE ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO:

De conformidad con lo establecido en el manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación, formulado por Colombia Compra Eficiente, el

Municipio de Amaga efectúo el análisis correspondiente al respectivo proceso de contratación aplicando las siguientes reglas en orden consecutivo:

- **Regla 1.** Si la Entidad Estatal no hace parte de las Entidades Estatales incluidas en el Acuerdo Comercial, el Proceso de Contratación no está cubierto por este y en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

- **Regla 2.** Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es inferior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el Proceso de Contratación no está cubierto y en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

- **Regla 3**. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación. Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial es aplicable al Proceso de Contratación.

Acuerdo comercial	Entidad estatal incluida	Presupuesto del proceso de contratación superior al valor del acuerdo comercial	Excepción aplicable al proceso de contratación	Proceso de contratación cubierto con acuerdo comercial
Canadá	NO	N/A	N/A	N/A
Chile	SI	NO	NO	NO
Estados unidos	NO	N/A	N/A	N/A
El salvador	NO	N/A	N/A	N/A
Guatemala	SI	SI	NO	SI
honduras	NO	N/A	N/A	N/A
Liechtenstein	SI	NO	NO	NO
Suiza	SI	NO	NO	NO
México	NO	N/A	N/A	N/A
Unión europea	SI	NO	NO	NO

En conclusión, el Municipio de Amaga por ser una Entidad del nivel Municipal y atendiendo el presupuesto estimado para el presente proceso de selección, está obligado por los siguientes acuerdos comerciales: Guatemala y CAN

9. ENUMERACION Y BREVE DESCRIPCION DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACION (VER PLIEGO DE CONDICIONES):

A continuación, se enumera y describe brevemente los parámetros a evaluar de acuerdo a lo exigidos en el pliego de condiciones:

1. Carta de presentación de la propuesta
2. Certificado de existencia y representación legal de la cámara de comercio – original
3. Acta de la junta de socios.
4. Objeto social
5. Vigencia y duración del proponente
6. Apoderado
7. Pago de aportes de seguridad social y parafiscales
8. Inexistencia de deudas con el estado
9. Origen lícito de los recursos.
10. Inhabilidades e incompatibilidades
11. Garantía de seriedad de la propuesta
12. Boletín responsables fiscales vigente de la persona jurídica y el representante legal si a ello hay lugar.
13. Certificado de antecedentes disciplinarios de la persona jurídica y el representante legal si a ello hay lugar.
14. Cedula de ciudadanía del representante legal
15. Registro único tributario (RUT).
16. Registro único de proponentes (RUP)
17. Capacidad financiera (CF)
18. Capacidad de organización
19. Experiencia General

20. Experiencia especifica
21. Propuesta económica
22. Capacidad técnica

10. INDICAR SI EN EL PROCESO DE CONTRATACION HAY LUGAR A PRECALIFICACION:

Para el presente proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA** No aplica el Sistema de Precalificación.

11. FORMA DE CONSULTAR LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO

De acuerdo al artículo 2.2.1.1.1.7.1 de decreto 1082 de 2015, los interesados en el proceso, las veedurías ciudadanas, así como el público en general, podrán consultar y descargar todos los documentos del presente proceso en el sitio web www.colombiacompra.gov.co/ e ingresando a la Plataforma del Secop II.

Cada proponente sufragará todos los costos, tanto directos como indirectos, relacionados con la preparación y presentación de su propuesta, por lo cual el **MUNICIPIO DE AMAGÁ**, no será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado del proceso de contratación. Igualmente, corresponderá al proponente la responsabilidad de determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás costos tributarios y de cualquier otra naturaleza que conlleve la celebración del contrato, según la asignación de costos prevista en los presentes Pliegos de Condiciones, para lo cual se recomienda a los proponentes obtener asesoría calificada.

Amagá, 7 de noviembre de 2023.

*****ORIGINAL FIRMADA*****
RICARDO RAMIREZ PIEDRAHITA
Secretario de Gobierno y Servicios Administrativos
Delegación en Contratación